



Municipalidad de Trenque Lauquen

CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2024

CLAUSULAS GENERALES

EXPEDIENTE N° 1821/2024

ARTÍCULO 1: Llámese a Concurso de Precios para el día 24 de septiembre a las 9:30 horas para la adquisición de: “**LUMINARIAS Y MATERIALES ELECTRICOS CON DESTINO A SUBDELEGACIÓN GARRÉ**”, en un todo de conformidad con el **Pedido de Cotización N° 13756** que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2: Las consultas sobre bases y condiciones deberán realizarse en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, TEL. (02392) 410501/505, E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar, en horario de 7.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3: Las mismas se entregarán hasta 5 minutos antes de la fecha y hora indicadas en el presente pliego en mesa de entradas de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Si este día fuese feriado o se declarase asueto administrativo, la apertura pasara para el día hábil posterior inmediato a la misma hora.

***Deben presentar el ANEXO INVITACION, firmado y adjunto al pliego.**

ARTICULO 4: PRESENTACION DE LA PROPUESTA: Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Trenque Lauquen. Dentro del sobre donde se presentan las ofertas, se deberá colocar:

- a) Pliego de las Clausulas Generales, debidamente firmado por el oferente.
- b) la correspondiente constancia de inscripción del proveedor en el Registro de esta Municipalidad.
- c) La garantía de oferta -según artículo 5° - y planilla de cotización. *Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser salvadas al pie de la misma. Se tomará en cuenta el*

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

valor expresado en letras y en valor pesos argentinos moneda nacional de curso legal.

- d) Folletos ilustrativos, plano y detalles explicativos de los elementos que se cotizan.
- e) Plan de entrega de materiales que deberá adecuarse a las especificaciones mínimas determinadas en el presente Pliego.

El sobre deberá estar cerrado, en cuyo frente llevará como única inscripción el número de Concurso de precios, hora y fecha de apertura de sobres.

ARTÍCULO 5: GARANTÍA DE OFERTA: El oferente garantizará la propuesta por el valor del 5% por ciento del importe total cotizado.

En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía por mantenimiento de oferta deberá extenderse por 30 (treinta) días.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ADJUDICACION: Deberá ser del 10% sobre el valor total de la adjudicación.

Las mencionadas garantías podrán ser integradas en la forma que se indica a continuación:

Esta garantía debe presentarse indefectiblemente, de lo contrario no se efectuarán pagos al adjudicatario hasta no presentarse la misma. -

- a)- En efectivo, en cuyo caso se adjuntará el correspondiente recibo extendido por Tesorería Municipal.
- b)- Fianza o aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división previstos en los arts. 1583 y 1589 del código civil y comercial de la nación.
- c)- cheque a la orden de la municipalidad de Trenque Lauquen.
- d)- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- e)- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente de la

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada Licitación.

ARTÍCULO 6: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO: Se aplicará los artículos 87, 88 y 89 del Reglamento de Compras, que a continuación se transcriben:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indica para cada caso:

1º - A los proponentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique.

2º - A los adjudicatarios: **a)** Por entrega fuera de término contractual: multa por mora que será del 0.25% diario del valor del mismo.

b) Por incumplimiento total o parcial del contrato: pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a cargo por la ejecución del contrato por un tercero.

c) Cuando el contrato consista en la provisión periódica: multa del 5%, sobre lo que dejare de proveer y diferencias de precios a su cargo por la provisión por un tercero.

La reincidencia en el período que comprende la adjudicación producirá la rescisión del contrato.

d) Por transferencias del contrato sin el consentimiento de la Municipalidad contratante: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Para el supuesto que la Comuna acepte la transferencia sin que se origine perjuicio fiscal, se le aplicará apercibimiento.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Cuando se trate de concesiones de bienes o servicios, los pliegos de cláusulas especiales o particulares podrán fijar penalidades que reemplacen o contemplen a las precedentes (art. 87)

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptados por el Departamento Ejecutivo.

Las razones de fortuitas o de fuerza mayor deberán ser puestas en conocimiento del Municipio dentro de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los derechos que se aleguen.

Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto (art. 88).

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación extrajudicial.

Las multas serán de aplicación automática, sin necesidad de pronunciamiento expreso (art. 89).

ARTICULO 7: RECHAZO DE OFERTAS: La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta más conveniente o rechazar todas, sin que ello de derecho a favor de las firmas cuyas propuestas se rechacen, igualmente la Municipalidad rechazara toda oferta, cuando se compruebe que la misma persona se halla interesada en dos o más ofertas, o que exista acuerdo entre dos o más oferentes. Quienes resultaren inculpados perderán la garantía de oferta y se harán pasibles de sanciones que el Departamento ejecutivo determine las que podrán llegar hasta la eliminación total y definitiva del Registro de Proveedores de esta comuna.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ARTÍCULO 8: MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiera dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación y la oferta se entregará en sobre cerrado.

Los precios que se expresen serán finales, entiéndase por ello, con transporte hasta la ciudad de Trenque Lauquen incluido.

ARTÍCULO 9: ADJUDICACIÓN: La Adjudicación se realizará en un plazo no mayor a los quince (15) días de la fecha de apertura del sobre, quedando a exclusivo juicio de la Municipalidad aceptar la oferta más conveniente o rechazarlas a todas, sin derecho a ningún reclamo por parte de los oferentes.

La Municipalidad sólo notificará fehacientemente el resultado de la Licitación al oferente que resulte adjudicatario de la misma.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE ENTREGA: El plazo de la entrega no debe superar los 30 días luego de su adjudicación. Luego de recibir la solicitud por parte de este municipio, caso contrario sufrirá la penalización dispuesta en el Art.6 del presente pliego.

El pago será entendido contra entrega de las mismas.

En caso de que el adjudicatario al presentar la propuesta finalmente seleccionada, solicite "anticipo financiero", deberá obligatoriamente ofrecer seguro de caución a satisfacción del municipio, la que deberá ser entregada previo a dictar la orden de compra, sin cuyo requisito se desestimará la oferta.

Dicha póliza se deberá hacerse por el porcentaje (%) del anticipo solicitado.

ORDENANZA 5060/2020 – PLAN DE COMPRE LOCAL

www.hcdtrenquelauquen.com

- Anexo I- especificaciones técnicas
- Anexo II – planilla de cotización.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ANEXO I

CONCURSO DE PRECIOS N° 90/2024

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°: LUMINARIAS: Los materiales y sus componentes serán nuevos y de primera calidad, no admitiéndose material usado ni reciclado de ningún tipo.

Los artefactos ofertados deben tener antecedentes de uso en Alumbrado Público en una cantidad mínima de 5.000 luminarias.

Las luminarias serán de tamaño adecuado para funcionar correctamente con módulos y fuentes de LED de la potencia a utilizar y flujo luminoso indicados en la planilla de cotización, en función de la cantidad de módulos y corriente de funcionamiento. Deben cumplir las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en las Normas IRAM AADL J 2023-4, IRAM AADL J 2023 e IRAM AADL J 2028 en todos aquellos puntos no especificados en este documento técnico.

La luminaria estará constituida por.

- La carcasa o cuerpo principal
- Marco porta-tulipa / Tapa porta-equipo.
- Cubierta refractora
- Placas de LED
- Fuentes de alimentación

Las luminarias solicitadas deben ser originales, de marca reconocida

SISTEMA DE MONTAJE

Los artefactos lumínicos serán colocados en columnas con brazo pescante de 60 mm de diámetro. Las luminarias deben admitir ambos empotramientos vertical y horizontal.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

El sistema de fijación debe impedir el deslizamiento en cualquier dirección, cumpliendo ensayo de torsión según IRAM AADL J2023.

No se admiten equipos (drivers) colocados en el exterior de la luminaria o sobre los disipadores.

CARACTERISTICAS DE CONSTRUCCION:

La carcasa debe ser construida en una sola pieza de aluminio. No se admiten luminarias recicladas, ni de los tipos convencionales para lámparas de descarga adaptada para LED o equipada con módulos de LED, ni cuerpo de la luminaria conformado por dos o más partes o disipadores atornillados o fijados al cuerpo.

Debe tener aletas de disipación exterior en forma transversal al eje longitudinal auto-limpiante, ubicado en la parte superior y deben ser parte del cuerpo.

Los LED y la fuente o drivers de alimentación no deben superar la temperatura máxima de funcionamiento especificada por el fabricante cuando la luminaria se ensaye a una temperatura ambiente de $25^{\circ} C \pm 3^{\circ} C$.

El grado de hermeticidad del recinto donde está alojada la fuente de alimentación debe ser IP-65 o superior.

No se aceptarán sistemas de disipación activos (convección forzada utilizando un ventilador u otro elemento).

La fuente o driver de alimentación, debe fijarse de manera tal que sea fácil su reemplazo.

Los conductores que conecten la fuente de alimentación a la red de suministro eléctrico deben conectarse a borneras fijas a la carcasa o se entregará con un chicote de conexión que evite abrir la luminaria para su conexión a la red.

Los conductores que conecten las placas de LED a la fuente de alimentación, deben conectarse por fichas o conectores polarizados enchufables o borneras fijas a la carcasa, para permitir un rápido y seguro cambio de las partes.

En ningún caso se admiten empalmes en los conductores.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

La carcasa debe estar puesta a tierra con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

Debe existir un marco de cierre de aluminio inyectado que proteja al recinto porta equipo y mantenga la cubierta refractora

Con su propuesta el oferente debe suministrar la composición cualitativa y centesimal de la aleación de aluminio utilizada.

RECINTO OPTICO:

Los LED deben ser montados sobre un circuito impreso de aluminio (placa) montado en forma directa sobre la carcasa para permitir evacuar el calor generado por los LED. Las placas de LED deben ser intercambiables, siguiendo las indicaciones del manual del fabricante, para asegurar la actualización tecnológica de los mismos. El diseño del cuerpo-disipador impedirá que la temperatura de los terminales de los LED supere los 85°C para una temperatura ambiente de 25°C.

Sobre cada LED debe existir, un lente de policarbonato o metacrilato con protección anti-U.V, fijada con tornillos de acero inoxidable, que produzca la distribución luminosa definida en esta especificación. No se admiten lentes ni placas pegadas con adhesivo.

En todos los casos la luminaria debe contar con una cubierta refractora de policarbonato con protección anti UV, IK=10 y debe soportar el ensayo de impacto según IRAM AADL J2023. Estará fijada al marco portatulipa por medio de 4 grampas y tornillos de acero inoxidable que impidan la caída accidental durante la maniobra de apertura y cierre y permitan su recambio. No se admiten cubiertas (tulipas) sujetas por tornillos a través de perforaciones en la misma.

SISTEMA DE CIERRE:

La apertura de la luminaria, debe ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación, siguiendo las indicaciones del manual de operación y servicio del fabricante.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

El marco portatulipa inferior, será desmontable y se vinculará a la carcasa mediante un sistema de absoluta rigidez y excelente calidad, que la soporte y que permita el giro de apertura.

No se admitirán luminarias tipo “unidad sellada”, deben permitir en todos los casos el recambio de partes in-situ.

La luminaria contará con cierre con bridas manuales sin herramientas o con tornillos imperdibles

COMPONENTES COMPLEMENTARIOS:

Los tornillos exteriores deben ser de acero inoxidable y responder a IRAM-AADL J2028, IRAM-AADL J2023-1 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. No se admitirá en ningún caso tornillos autorroscantes, ni remaches para la sujeción de la placa de LED, cubierta ni elementos del equipo auxiliar

FUENTES O DRIVERS DE ALIMENTACION:

Las fuentes o drivers de alimentación deberán cumplir con las normas IRAM o IEC correspondientes y serán de marca reconocida con antecedentes de instalaciones en nuestro país.

Deberán ser del tipo para incorporar y compatibles con los módulos a alimentar. Deben tener un grado de hermeticidad IP67.

El factor de potencia λ debe ser superior a 0,95 funcionando con el módulo correspondiente.

La (Deformación Armónica Total) THD total de la corriente de entrada debe ser inferior a 20% funcionando con los LED correspondientes.

CONDUCTORES O CONECTORES:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 0,5 mm² de sección mínima.

Las conexiones eléctricas deben asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2023 y IRAM AADL J 2028. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 1,5kV y una temperatura de trabajo de 105° C según IRAM AADL J2023 e IRAM-NM 280.

TERMINACION DE LOS ARTEFACTOS LUMINICOS:

Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de pre-pintado con protección anticorrosiva y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termoplástica en polvo poliéster horneada entre 40 y 100 micrones de espesor color blanco. Deben cumplir el ensayo de adherencia de la capa de pintura y resistencia a la niebla salina.

REQUERIMIENTOS LUMINICOS MINIMOS:

Distribución luminosa:

Debe ser asimétrica, angosta o media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1.

La relación entre I_{max}/I_0 debe ser mayor a 2.

Angulo vertical de máxima emisión:

Estará comprendido entre los 60° y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución luminosa transversal:

Será angosta o media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1.

Limitación del deslumbramiento:

La limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para el módulo respectivo.

Eficiencia luminosa:

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

Se debe informar la eficiencia de la luminaria como el cociente entre el flujo total emitido y la potencia de línea consumida (incluyendo el consumo del módulo y la fuente de alimentación) expresada en lúmenes / Watts, la que debe ser mayor a 90 lúmenes / Watts. No se admitirán artefactos con tecnología COB.

Las luminarias tendrán:

- ❖ Licencia de marca de seguridad eléctrica según Res 508/2015 y norma IEC-60598 o IRAM AADL J2028.
- ❖ Declaración jurada del origen de las partes.
- ❖ La luminaria debe tener grabado en sobrerrelieve marca, modelo y país de origen.

PARÁMETRO	VALOR GARANTIZADO
Potencia eléctrica (W)	100
Flujo luminoso (lúmen)	>13,000
CRI	>80
Factor de potencia	>0.95
Temperatura color (°K)	5,000
Anclaje columna (mm)	60

ARTÍCULO 2º: MATERIALES ELÉCTRICOS: Los oferentes cotizarán respetando estrictamente las marcas y características indicadas en el Pedido de Cotización.

Todos los materiales serán nuevos, sin uso y de marca reconocida en el mercado.

Los cables serán de alguna de las marcas incluidas en el “Listado de Cables Certificados” del Foro nacional de Seguridad Eléctrica (FONSE), actualización del 24/.2/2024 o posterior.

En la planilla de cotización se deberá indicar taxativamente la marca y modelo ofertados de cada uno de los artículos.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ARTÍCULO 3º: ALTERNATIVAS: Los oferentes podrán cotizar distintas alternativas y mejoras que crean convenientes y deberán hacerlo de la manera más clara posible para su mejor identificación en el momento de su evaluación, para su posterior adjudicación si así lo dispusiera la Comisión Técnica.

ARTÍCULO 4º: GARANTÍA: Los oferentes deberán explicitar en forma clara y precisa en sus cotizaciones, la garantía que ofrecen sobre los materiales cotizados. El proveedor deberá garantizar por escrito los productos ofertados por un plazo mínimo de TRES (3) años a partir de la fecha de entrega, contra cualquier defecto de material, de sus componentes o defectos propios de fabricación.

ARTÍCULO 5º: LUGAR DE ENTREGA: Luego de efectuada la adjudicación, los materiales deberán ser entregados por el adjudicatario en el Corralón Municipal, sito en la calle Urquiza 1151 de la localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires. Las columnas se entregarán en el Polideportivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Los oferentes deberán cotizar en sus ofertas el precio final de los materiales, es decir incluyendo IVA, gastos de flete, descarga y todo otro ítem que surja para la posesión final de los mismos.

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras



Municipalidad de Trenque Lauquen

ANEXO II

❖ LOS ARTICULOS DEBERÁN SER COTIZADOS EN FORMULARIO 13756

PUESTA EN VALOR ALUMBRADO PÚBLICO GARRÉ - PEDIDO DE COTIZACIÓN RENLÓN 1 - LUMINARIAS

Descripción	Unidad	Cantidad	Marca y Modelo Cotizada	Precio Unitario	Precio Total
luminaria LED 100 W	unidad	50			

RENLÓN 2 - MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS

Descripción	Unidad	Cantidad Total	Marca y Modelo Cotizada	Precio Unitario	Precio Total
Bornera divisible para cable 10 mm2	tira	12			
Rollo Zuncho AºIº 3/4"	unidad	1			
Hebilla de acero inoxidable 3/4"	unidad	50			
Pinza de retención DP1P	unidad	90			
Morseto DP9 con tuerca de aluminio	unidad	90			
Rollo cinta aisladora PVC 20 m	unidad	10			
Cable pre ensamblado 2 x 4 mm2	metro	1,000			

**TOTAL
GENERAL**

--

Leandro CONCEPCION
Jefe de Compras